



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 220 -2021-GRA/GGR.

Huaraz, 01 JUL 2021



VISTO:

El Informe n° 1025-2020-GRA/GRI/SGO de fecha 04 de mayo de 2021, el Informe n° 1686-2021-GRA/GRAD-SGABYSG de fecha 11 de mayo de 2021, el Informe n° 1715-2021-GRA/GRAD-SGABYSG de fecha 12 de mayo de 2021, el Memorándum n° 1861-2021-GRA-GRI de fecha 19 de mayo de 2021, el Informe n° 1887-2021-GOB.REG.ANCASH-GRAD/SGABYSG de fecha 24 de mayo de 2021, el Informe n° 268-2021-GRA/GRAJ de fecha 27 de mayo de 2021, el Informe n° 1432-2021-GRA/GRI/SGO de fecha 21 de junio de 2021;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 30305, concordante con el Artículo 2 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



Que, el Gobierno Regional de Ancash y la empresa MULTIVENTAS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.A.C, suscribieron el contrato n° 184-2020-GRA de fecha 30 de diciembre de 2020 con el fin de que ésta última provea 4,429 bolsas de cemento para la ejecución de la actividad de "Mantenimiento de la infraestructura de riego menor de la provincia de Pallasca – Región Ancash", por un monto total de S/ 103,638.60 soles y en un plazo de ejecución de 05 días calendario y de acuerdo al siguiente cronograma:



N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO DE ENTREGA
1	Cemento Portland tipo 1x42.5 Kg	600	Bolsas	A los 5 días de suscrito el contrato
2	Cemento Portland tipo 1x42.5 Kg	1681	Bolsas	A los 20 días de suscrito el contrato
3	Cemento Portland tipo 1x42.5 Kg	1680	Bolsas	A los 40 días de suscrito el contrato
4	Cemento Portland tipo 1x42.5 Kg	468	Bolsas	A los 60 días de suscrito el contrato

Que, mediante Informe n° 1025-2020-GRA/GRI/SGO de fecha 04 de mayo de 2021, elaborado por el Sub Gerente de Obras se solicita la adquisición de tres (3,000.00 bolsas de cemento, ya que dicha actividad se encuentra paralizada desde el 19 de diciembre de 2020;

Que, mediante Informe n° 1686-2021-GRA/GRAD-SGABYSG de fecha 11 de mayo de 2021, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales solicita el informe sustentatorio de la Sub Gerencia

de Obras para realizar trámite de la adenda al Contrato sobre la reducción informada por el residente y supervisor de mantenimiento, la cantidad de aporte municipal y comunal;

Que, mediante documento de fecha 03 de mayo de mayo de 2021, con n° de Reg. 1628425 –Exp. 1027276, la empresa MULTIVENTAS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.A.C solicita al Gobierno Regional de Ancash se realice una adenda modificando los plazos;

Que, mediante Informe n° 1715-2021-GRA/GRAD-SGABYSG de fecha 12 de mayo de 2021, se solicita pronunciamiento técnico del área usuaria de los atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista;



Que, mediante Memorándum n° 1861-2021-GRA-GRI de fecha 19 de mayo de 2021, se remite a la Gerencia Regional de Administración, el Informe n° 1134-2021-GRA/GRI/SGO de fecha 17 mayo de 2021, a través del cual, la Sub Gerencia de Obras solicita agilizar la entrega del cemento inicialmente requerido de 4,429 bolsas. Asimismo, señala que el representante legal la empresa MULTIVENTAS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.A.C solicita modificación de los pazos y establecer un nuevo cronograma de entrega;



Que, mediante Informe n° 1887-2021-GOB.REG.ANCASH-GRAD/SGABYSG de fecha 24 de mayo de 2021, se solicita opinión legal a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para la suscripción de la Adenda;



Que, mediante Informe n° 268-2021-GRA/GRAJ de fecha 27 de mayo de 2021, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando que resulta viable y amparable en derecho que se pruebe la ampliación de plazo al Contrato n° 184-2020-GRA , debiendo establecerse un nuevo cronograma de entrega y recepción del cemento contratado y tomando como base lo establecido en los Términos de Referencia, la modificación de la cláusula quinta, que la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales debe de elaborar una adenda que acoja la ampliación de plazo, asimismo, que la Gerencia Regional de Infraestructura, como área usuaria, debe evaluar y cuantificar de ser el caso la reducción de prestaciones en forma separada o independiente;



Que, a través del Informe n° 1432-2021-GRA/GRI/SGO de fecha 21 de junio de 2021, se remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 002-2021/GRA/GRI/SGO/RA/ACL de fecha 17 de junio de 2021, elaborado por el Ing. Alberto Cier Lotin – Residente de obra, por el cual, remite el nuevo cronograma de entrega de cemento, precisando además, que la reducción de prestaciones quede sin efecto, puesto que los aportes municipales y comunales de 1,429 bolsas de cemento, solo fueron en calidad de préstamo por las autoridades locales, por lo que, se requiere la atención de los 4,229.00 a fin de devolver dicho préstamo;

Que, es materia del presente procedimiento la solicitud de ampliación de plazo, al respecto, la Sub Gerencia de Abastecimiento informa la necesidad de suscribir una adenda al contrato n° 184-2020-GRA, el mismo que se ha celebrado con el objeto de adquirir 4,429 bolsas de cemento portland I., que debido a la imposibilidad que tuvo el contratista en proveer el bien contratado para la actividad en la cual estaba destinado, pues ésta se encontraba paralizada desde el 19 de diciembre de 2020, por ello, ha operado la causal de “atrasos y paralizaciones no imputables al contratista”;

Que, en cuanto al plazo de ejecución de un contrato, el artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo n° 344-2018-EF establece, que el plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso; ahora bien, verificando la información alcanzada por el área usuaria a través de la Sub Gerencia de Obras y de la propia Gerencia Regional de Infraestructura; así como por

la Sub Gerencia de Abastecimiento, se advierte que existen varias situaciones relacionadas a una solicitud de ampliación de plazo y una reducción de prestaciones que éste despacho debe atender necesariamente.

Que, en esa medida, se tiene que la actividad de mantenimiento para la cual se ha realizado la contratación de cemento, se encuentra paralizada desde el 19 de diciembre de 2020, tal como consta del Acta de Paralización de Actividad de fecha 19 de diciembre de 2020, dicha paralización se encuentra justificada en factores adversos de tipo climatológico y medidas dictadas por el gobierno central por la emergencia sanitaria en la que nos encontramos por el COVID 19 como el confinamiento social e inmovilización que se dispone en todo el país; y siendo que el contrato que se ha celebrado con el fin de adquirir cemento que va a ser destinado en la ejecución de la referida actividad de mantenimiento, es de fecha 30 de diciembre de 2020, en este contexto se verifica que en efecto, el contratista MULTIVENTAS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.A.C se vio imposibilitado de entregar el cemento en el lugar y dentro del plazo establecido en los términos de referencia, mismo que difiere de lo consignado erróneamente en el contrato, puesto que en los Términos de Referencia, se ha establecido que el lugar de entrega del cemento se hará en el almacén de la Actividad y que el plazo de ejecución será con 05 días de anticipación según requerimiento del área usuaria y de acuerdo al cronograma siguiente:

N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO DE ENTREGA
1	Cemento Portland tipo 1x42.5 Kg	600	Bolsas	A los 5 días de suscrito el contrato y/o no la Orden de Compra
2	Cemento Portland tipo 1x42.5 Kg	1681	Bolsas	A los 20 días de suscrito el contrato y/o no la Orden de Compra
3	Cemento Portland tipo 1x42.5 Kg	1680	Bolsas	A los 40 días de suscrito el contrato y/o no la Orden de Compra
4	Cemento Portland tipo 1x42.5 Kg	468	Bolsas	A los 60 días de suscrito el contrato y/o no la Orden de Compra

Que, el contrato n° 184-2020-GRA, ha establecido que el plazo de ejecución del contrato es de 05 días calendario y respecto al lugar donde el contratista debe de hacer la entrega del cemento contratado, no se ha precisado; siendo esta la situación, se debe corregir a través de una adenda, teniendo en cuenta los Términos de Referencia, mismos que han sido acogidos válidamente por la Bases Integradas del Procedimiento de Selección – Subasta Inversa Electrónica n° 003-2020-GRA/OEC;

Que, siendo así, corresponde estimar la solicitud de ampliación de plazo presentada por el representante legal de la empresa MULTIVENTAS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.A.C a través del documento Reg. 1628425 – Exp. 1027276 de fecha 05 de mayo de 2021, pues se sustenta válidamente en un atraso no imputable al contratista, tal como lo señala el literal b) del numeral 158.1 del artículo 158° del Reglamento de Contrataciones del Estado anteriormente citada; en consecuencia, se debe precisar un nuevo cronograma tomando como base lo establecido en los Términos de Referencia y con ello modificar la Cláusula Quinta del Contrato, precisando el correcto plazo de ejecución contractual y el lugar de entrega y recepción de los bienes contratados; al respecto el área usuaria por intermedio del residente de la actividad ha precisado el nuevo cronograma según se desprende del Informe N° 002-2021/GRA/GRI/SGO/RA/ACL de fecha 17 de junio de 2021;

Que, en cuanto a la reducción de prestaciones, conforme lo ha establecido el área usuaria se requiere la atención de los 4,229.00 a fin de devolver dicho préstamo; por lo que, a este extremo no corresponde emitir pronunciamiento, pero sin embargo no es óbice que el área usuaria – la Sub Gerencia de Obras debe corroborar la consistencia de la Información reportada por el residente e inspector de la actividad;

Que, conforme a los informes técnicos del área usuaria y contando con la opinión legal de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, que acredita al Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, la Resolución Ejecutiva Regional n° 273-2020-GRA/GR de



16 de diciembre de 2020, que designa al Abg. Frank Alejandro Cerna Toledo en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash; de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 001-2021-GRA/GR, y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la ampliación de plazo n° 1, contenido en la Cláusula Quinta del Contrato n° 184-2020-GRA de fecha 30 de diciembre de 2020, por el periodo de 23 días calendario, de acuerdo al nuevo cronograma que se detalla en el siguiente cuadro:

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE CEMENTO

N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	TIEMPO/ENTREGA
01	CEMENTO PORTLAND TIPO 1X42.5 KG	600	BOLSAS	A los 02 días de suscrito la adenda
02	CEMENTO PORTLAND TIPO 1X42.5 KG	1681	BOLSAS	A los 04 días de suscrito la adenda
03	CEMENTO PORTLAND TIPO 1X42.5 KG	1680	BOLSAS	A los 07 días de suscrito la adenda
04	CEMENTO PORTLAND TIPO 1X42.5 KG	468	BOLSAS	A los 10 días de suscrito la adenda
Los materiales serán entregados en el Almacén Central del Gobierno Regional de Ancash				

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER al Sub Gerente de Obras, corrobore la consistencia de los informes técnicos emitidos por el residente y supervisor de la actividad por el cual, se deja sin efecto la reducción de la prestación, debiendo recabar y remitir a la Gerencia Regional de Infraestructura el informe y/o acta de devolución del cemento a las entidades correspondientes; con copia a la Gerencia General Regional.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales elaborar una adenda al Contrato n° 184-2020-GRA, acogiendo el nuevo cronograma de ejecución; precisados en la Cláusula Quinta del contrato.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a la MULTIVENTAS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.A.C. a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Abog. Frank Cerna Toledo
GERENTE GENERAL